SELLO 4º AÑO 1845. 40 Mrs

vitor y demas ordenanzas del establecimiento, cuyo importe sube á la cantidad de mil quinientos treinta y cuatro r.s vn. Y entendido por este Ayuntamiento: se acuerda: Que se haga saber dicho depositario para que satisfaga el expresado débito

Algeciras 1º Ayuntamiento constitucional

En la ciudad de Algeciras á veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos en la Casa Consistorial de esta ciudad los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Francisco Xavier de Salas y Quiroga, con asistencia del Señor Procurador Síndico Don Antonio Gonzalez Cano, y del Secretario que suscribe, se leyó el oficio de la Comisaría de Cruzada de esta provincia de fecha de ayer, en que manifiesta que habiendo dispuesto el Excmo. Señor Comisario General de Cruzada, que los fondos procedentes de la Bula de Composición que se hallan depositados en el Ayuntamiento de esta Ciudad, se entreguen á la Comisaría de esta provincia, para que esta los distribuya entre los Pueblos que tengan derecho á ellos, con arreglo á las instrucciones que se le han comunicado, lo participa á este Ayuntamiento para que verifique la entrega de dichos fondos, que ascienden á la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco r.s vn. Y enterado el Ayuntamiento: se acuerda: Que se haga saber dicho depositario para que satisfaga el expresado débito

Suspende la subasta de una casa

En la ciudad de Algeciras á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos en la Casa Consistorial de esta ciudad los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Francisco Xavier de Salas y Quiroga, con asistencia del Señor Procurador Síndico Don Antonio Gonzalez Cano, y del Secretario que suscribe, se leyó el oficio de la Comisaría de Cruzada de esta provincia de fecha de ayer, en que manifiesta que habiendo dispuesto el Excmo. Señor Comisario General de Cruzada, que los fondos procedentes de la Bula de Composición que se hallan depositados en el Ayuntamiento de esta Ciudad, se entreguen á la Comisaría de esta provincia, para que esta los distribuya entre los Pueblos que tengan derecho á ellos, con arreglo á las instrucciones que se le han comunicado, lo participa á este Ayuntamiento para que verifique la entrega de dichos fondos, que ascienden á la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco r.s vn. Y enterado el Ayuntamiento: se acuerda: Que se haga saber dicho depositario para que satisfaga el expresado débito